



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
AREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO DEL EXPEDIENTE 53/S/19/SU/GE/A/0112 PARA EL SUMINISTRO, CON MONTAJE E INSTALACIÓN INCLUIDA, DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CENTRO DE SALUD DE CORRALEJO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 85%, DENTRO DEL EJE 9, P.I. 9A, DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS 2014-2020.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 20 de junio de 2019 se emite memoria de necesidad por parte de la Dirección médica de primaria, acerca de la necesidad de adquisición de mobiliario de oficina, con montaje e instalación incluida, para el Centro de Salud de Corralejo dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

Segundo.- Consta autorización de la Dirección General de Recursos Económicos, con nº de registro SCS/44727/2019, de fecha 26 de junio.

Tercero.- El día 26 de junio de 2019, la Dirección de Gestión y Servicios Generales emite memoria que justifica la **adquisición** de mobiliario de oficina, con montaje e instalación incluida, para el Centro de Salud de Corralejo.

Cuarto.- A tenor de lo previsto en el artículo 99 de la LCSP el objeto del contrato se divide en 6 lotes.

Quinto.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (26.676,02.-€)**, con cargo a la partida presupuestaria 3953 312F 6250000, fondo 7139009, proyecto de inversión 166G0103.


A efectos del cálculo de este presupuesto se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes directos: 25.047,91.- € IGIC: 1.628,11.-€
- Costes indirectos: 0,00.-€
- Otros gastos: 0,00.-€



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Exp: 53/S/19/SU/GE/A/0112

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS FLOREZ MAGADAN - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 27/06/2019 - 12:53:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1627 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 27/06/2019 13:32:42	Fecha: 27/06/2019 - 13:32:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eIfTB2GTsZhdwOVQoxHUQPsl9A43rSWr	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2019 - 14:04:10	



UNIÓN EUROPEA

Los artículos, descripción y precio máximo unitario de los bienes a suministrar, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, se relacionan a continuación:

Lot e	Material/Artículo	Precio unitario s/IGIC	Unidades	Importe s/IGIC	Importe total lote s/IGIC
1	Mesa con ala	188,87 €	14	2.644,18 €	7.922,04 €
	Cajonera	160,50 €	14	2.247,00 €	
	Mueble con estantería y puerta	216,49 €	14	3.030,86 €	
2	Mesa de oficina pequeña para trabajo administrativo en sala de RCP	179,88 €	1	179,88 €	179,88 €
3	Sillas de oficina con ruedas	204,75 €	15	3.071,25 €	3.071,25 €
4	Sillas confidente	51,45 €	30	1.543,50 €	1.543,50 €
5	Bancadas de 3 asientos	382,81 €	16	6.124,96 €	10.678,96 €
	Bancadas de 4 asientos	506,00 €	9	4.554,00 €	
6	Sillones modulares de 1 plaza	299,99 €	4	1.199,96 €	1.652,28 €
	Mesa de office redonda	246,52 €	1	246,52 €	
	Sillas	51,45 €	4	205,80 €	
TOTAL					25.047,91 €

Sexto.- El valor estimado de la contratación a realizar, asciende a la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (26.676,02.-€)**, IGIC incluido.

La estimación de este valor se ha realizado en función del actual valor de mercado para este tipo de mobiliario. Además se ha tenido en cuenta que se trata de una única prestación, y no se ha previsto ninguna opción eventual, prórroga, primas o cualquier otro pago a los candidatos ni tampoco modificaciones del contrato.



Séptimo.- Dada la naturaleza del objeto del contrato, se establece un plazo de garantía de dos años a partir de la fecha de la recepción definitiva del bien objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 210.3 de la LCSP.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Exp: 53/S/19/SU/GE/A/0112

2 de 5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS FLOREZ MAGADAN - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 27/06/2019 - 12:53:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1627 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 27/06/2019 13:32:42	Fecha: 27/06/2019 - 13:32:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eIfTB2GTsZhdwOVQoxHUQPsL9A43rSWr	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2019 - 14:04:10	



UNIÓN EUROPEA

Octavo.- Dado que el valor estimado es inferior a 35.000 €, procede la licitación mediante el procedimiento establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.


Noveno.- En atención al objeto del contrato y la necesidad a satisfacer, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.b) del artículo 159, al tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 35.000 euros, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Décimo.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, en cada uno de los lotes expuestos:

CRITERIOS CUALITATIVOS		
	Descripción del criterio	Ponderación máxima
1.1	Plazo de entrega inferior a 8 semanas (2 punto por cada semana reducida)	10
1.2	Plazo de garantía superior a 2 años (2 punto por cada mes adicional)	24
Subtotal Criterios Cualitativos		34
CRITERIOS ECONÓMICOS		
	Descripción del criterio	Ponderación máxima
2.1	Precio.	66
Subtotal Criterios Económicos		66
Total Criterios Cualitativos + Económicos		100

Undécimo.- En base a lo dispuesto en el Artículo 147 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios para aplicar, en el caso de que, una vez utilizados los criterios de adjudicación previstos, dos o más proposiciones estuvieren empatadas:

- Que, empleando a menos de 50 trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuenten en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS FLOREZ MAGADAN - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 27/06/2019 - 12:53:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1627 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 27/06/2019 13:32:42	Fecha: 27/06/2019 - 13:32:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eIfTB2GTsZhdwOVQoxHUQPsL9A43rSWr	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2019 - 14:04:10	



UNIÓN EUROPEA

En el caso de que varias empresas se encuentren en las circunstancias expresadas en el punto anterior, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

Duodécimo.- En esta contratación no se admiten variantes.

Décimo tercero.- Como condición especial de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente de **carácter medioambiental**:

- **La recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.**

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. En este sentido, a los efectos de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá presentar el documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de fecha 12 de octubre, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministros, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

Segundo.- En virtud de los artículos 131.2 y 159.6 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto simplificado de adjudicación, al ser su valor estimado inferior a 35.000 euros.

Tercero.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP.



Cuarto.- De conformidad con el artículo 103 de la LCSP, se acuerda excluir la procedencia de revisión de precios para esta contratación, sin dejar de ajustar el precio máximo de licitación al de mercado.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Exp: 53/S/19/SU/GE/A/0112

4 de 5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS FLOREZ MAGADAN - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 27/06/2019 - 12:53:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1627 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 27/06/2019 13:32:42	Fecha: 27/06/2019 - 13:32:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eIfTB2GTsZhdwOVQoxHUQPsL9A43rSWr	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2019 - 14:04:10	



UNIÓN EUROPEA

Quinto.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Iniciar expediente para la contratación del suministro, con montaje e instalación incluida, de mobiliario de oficina para el Centro de Salud de Corralejo, dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, cofinanciado por el Fondo Europeo De Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, dentro del EJE 9, P.I. 9a, del Programa Operativo de Canarias.

Segundo.- El presupuesto base de licitación máximo es de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (26.676,02.-€)**, que incluye el importe del I.G.I.C a repercutir (6,5%), con cargo a la partida presupuestaria 3953 312F 6250000, fondo 7139009, proyecto de inversión 166G0103, y con el siguiente desglose:

LOTE	Valor estimado sin I.G.I.C.	I.G.I.C	Presupuesto base de licitación
1	7.922,04 €	514,93 €	8.436,97 €
2	179,88 €	11,69 €	191,57 €
3	3.071,25 €	199,63 €	3.270,88 €
4	1.543,50 €	100,33 €	1.643,83 €
5	10.678,96 €	694,13 €	11.373,09 €
6	1.652,28 €	107,40 €	1.759,68 €
TOTAL	25.047,91 €	1.628,11 €	26.676,02 €

Tercero.- Designar a **D. Luis Carlos Matos Fernández.** (Director Zona Básica de Salud La Oliva) como responsable de la ejecución del contrato.

Cuarto.- Dicho procedimiento se tramitará mediante **procedimiento abierto simplificado sumario**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS



Jesús Flórez Magadán



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Exp: 53/S/19/SU/GE/A/0112

5 de 5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS FLOREZ MAGADAN - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 27/06/2019 - 12:53:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1627 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 27/06/2019 13:32:42	Fecha: 27/06/2019 - 13:32:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eIfTB2GTsZhdwOVQoxHUQPsl9A43rSWr	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2019 - 14:04:10	